

Vehículos de ahorro para la jubilación

1. Introducción

Si usted se pregunta por qué es importante invertir, una de las respuestas bien podría ser una jubilación cómoda. Para garantizar que su jubilación se equipara o se aproxima a la forma en que usted quiere vivir, es probable que necesite una fuente de ingresos adicional al Seguro Social y a cualquier pensión que un antiguo patrono pudiera proporcionar. Afortunadamente, el Congreso ha creado una variedad de planes de ahorro para la jubilación especializados para impulsar sus esfuerzos.

Estos planes han sido específicamente diseñados para ayudarle a ahorrar dinero para su jubilación –para gastos de vida básicos y para pagar por las cosas que usted quiere hacer cuando tenga el tiempo para hacerlas, tales como viajar, aprender nuevas destrezas y dejarle un legado a sus seres queridos o a las instituciones que son importantes para usted.

El beneficio principal de estos planes de jubilación son los sustanciales privilegios fiscales que ofrecen –especialmente el potencial de crecimiento que conllevan los impuestos diferidos o la exención tributaria. El gozar de impuestos diferidos significa que usted pospone los impuestos hasta que retire dinero en el futuro. El estar exento de impuestos significa que no debe impuesto alguno sobre sus ganancias a título de inversión, siempre y cuando observe las reglas respecto a retiros. Por ejemplo, si está utilizando un plan exento de impuestos para ahorrar para su jubilación, debe comenzar a retirar por lo menos una cierta cantidad de sus ahorros al llegar a la edad de 70½.

A cambio de estos beneficios fiscales, existen ciertas restricciones. Por ejemplo, el monto que usted puede aportar a estos planes de jubilación tiene un límite, aunque los límites han ido en aumento regulamente para incentivar el ahorro y mantenerse al ritmo de los costos de la vida. Además, generalmente usted debe alcanzar una cierta edad antes de poder retirar su dinero sin una penalidad. Y muchos de los planes exigen retiros una vez alcanzada una edad específica –necesite usted efectivamente el dinero o no en ese momento.

Aunque los diversos planes tienen el mismo objetivo final -- ayudarle a ahorrar dinero para su jubilación -- estructuralmente son distintos. En el caso de algunos planes, debe usted tomar la iniciativa de inscribirse. El mejor ejemplo es un plan de jubilación individual (*individual retirement account - IRA*). Por otra parte, su patrono puede ofrecer un plan de ahorros para la jubilación que simplemente exija que usted esté de acuerdo en participar. De hecho, algunos patronos lo inscriben automáticamente, facilitándole compartir los beneficios a menos que decida no participar.

Si trabaja para una compañía pequeña o trabaja por cuenta propia, existe otra serie de planes de jubilación que le permiten invertir para el futuro. Estos planes comparten ciertas características de los planes individuales, tales como poder escoger entre diversas inversiones, y algunos comparten ciertas características de planes más grandes auspiciados por el patrono, tales como aportes equivalentes.

Independientemente del plan del cual usted sea parte --y podría haber más de uno -- la participación en planes de ahorro para la jubilación puede hacer una diferencia que se hace siempre más notable entre una jubilación segura y otra que no lo es.

2. Planes individuales

Los planes individuales para la jubilación, tal como su nombre lo sugiere, son cuentas que usted mismo abre, separadamente de un plan que su patrono pudiera auspiciar. En el caso de un plan individual, usted decide dónde y cómo invertir. Esto incluye decisiones en cuanto a la colocación de sus activos, lo cual significa repartir sus inversiones entre diferentes clases de activos, tales como acciones, bonos, efectivo y otras categorías de inversión. Asimismo debe decidir cómo diversificar sus inversiones dentro de cada clase para ayudar a disminuir el riesgo de inversión, y decidir cuándo vender una inversión y comprar otra.

Cuando esté listo para dejar de trabajar y comienza a retirar dinero, el valor de su cuenta depende de la cantidad que haya invertido, de las inversiones que haya elegido, y de cómo se han desempeñado esas inversiones. Esto le ofrece mucha autoridad para tomar decisiones, más también la responsabilidad de tomar buenas decisiones. Esta es una de las razones por las cuales usted podría decidir trabajar con un profesional en materia de inversiones quien cuente con la pericia necesaria para ayudarle a tomar estas decisiones.

Planes individuales de jubilación (IRA)

Quizás el plan de jubilación personal más ampliamente conocido es el plan de jubilación individual (*individual retirement account - IRA*). Un IRA puede ser una cuenta individual de jubilación que usted establece con una compañía de servicios financieros, tales como un banco, una casa de corretaje, o una compañía de fondos de inversión de su selección, o puede ser una anualidad individual para la jubilación que se encuentre disponible a través de una compañía de seguros. Ciertos planes de jubilación, incluyendo una pensión simplificada para empleados (*simplified employee pension - SEP*) y un *SIMPLE*, pueden ser constituidas como IRA, aunque operan de forma algo distinta de aquellas que usted establece por cuenta propia. Hay más datos acerca de este tema en la sección de "Pequeños Planes" que aparece más adelante y en la Publicación 590 del Servicio de Impuestos Interno (*Internal Revenue Service - IRS*).

Su proveedor de plan individual de jubilación (IRA) actúa como custodio de su cuenta, invirtiendo el dinero según sus instrucciones y ofreciendo una contabilidad regular del valor de su cuenta. Una vez que su cuenta esté abierta, usted puede seleccionar cualquiera de las inversiones disponibles a través del custodio. De hecho, una de las cosas que hay que pensar a la hora de elegir un custodio es el tipo de inversiones que usted tiene previsto realizar.

Para participar en un IRA, usted debe generar ingresos y puede aportar hasta un límite anual fijado por el Congreso. Ese límite es de \$5.000 para el 2009. Además, si tiene usted 50 años o más, puede hacer aportes adicionales de \$1.000 anuales para ponerse al día. Sin embargo, no puede aportar más de lo que gana. Así pues, por ejemplo, si el total de los ingresos que ha devengado es de \$2.500 en el año, esa es la suma que puede colocar en un IRA. Si es divorciado, puede contar la pensión de mantenimiento de su ex-cónyuge como ingresos devengados. Y existe una excepción al requisito de ingresos devengados para cónyuges que no generan ingresos, llamado un IRA conyugal.

Puede colocar dinero en su IRA cada año que sea usted elegible, incluso si también está inscrito en otro tipo de plan de ahorro para la jubilación a través de su patrono. Si tanto usted como su cónyuge generan ingresos, cada uno de ustedes puede aportar a su propio IRA hasta el límite anual. Todos los aportes a un IRA durante un año natural deben ser íntegramente efectuados para la fecha en que presente su declaración de rentas para ese año -- típicamente el 15 de abril, a menos que esa fecha tope caiga en un fin de semana. Puede ser más sagaz escalonar sus aportes a lo largo del año, siguiendo un programa regular. De esta forma no tendrá que esforzarse para reunir la cantidad total justo antes de la fecha tope o arriesgarse a colocar menos de lo que tiene usted derecho a aportar. Otra razón por la cual el escalonar sus aportes a lo largo del año pudiera ser positivo es que le permite beneficiarse mediante la promediación del costo del dólar.

Cuando se introdujeron inicialmente los IRA, sólo existía un tipo básico, que estaba abierto a cualquiera que generase ingresos. Pero desde entonces los IRAs han evolucionado para incluir una serie de variaciones:

- **Tradicional:** Existen dos categorías de IRA tradicional de impuestos diferidos, deducibles y no deducibles. Si usted cumple con los requisitos

para deducir sus aportes, puede restar el monto que contribuye cuando presenta su declaración de impuestos para el año, así reduciendo el impuesto sobre la renta que debe. Si no cumple con los requisitos para deducir, el aporte se efectúa con ingresos después de deducir impuestos.

Existen dos formas de cumplir con los requisitos. La primera es tener un ingreso bruto ajustado modificado que es inferior a los límites fijados para el año por el Congreso. La segunda es no ser elegible para participar en un plan de ahorro para la jubilación auspiciado por un patrono, bien sea porque su patrono no lo ofrece o porque usted no ha trabajado en su empleo el tiempo suficiente como para poder ingresar al plan. Si es ésta su situación, podría poder deducir su aporte independientemente de cuánto gana.

Específicamente, en el 2009, puede usted deducir su aporte completo al IRA si su ingreso bruto ajustado modificado es inferior a \$55.000 si es usted soltero(a), y un porcentaje decreciente del total hasta que su ingreso bruto ajustado modificado llegue a los \$65.000. Si es casado y presenta una declaración de impuestos conjunta, los límites de ingresos brutos ajustados modificados comparables son de \$89.000, y la deducción es eliminada gradualmente al alcanzar los \$105.000.

Si usted no cumple con los requisitos para participar en un plan del patrono, puede deducir su aporte total si es usted soltero(a). Si es casado(a) y presenta una declaración conjunta, puede deducir el monto total si su ingreso bruto ajustado modificado combinado es inferior a \$166.000 y un porcentaje decreciente hasta que su ingreso bruto ajustado modificado alcance \$176.000. Por encima de esa suma, su aporte deja de ser deducible.

Las ganancias sobre las inversiones en un IRA tradicional gozan de aplazamiento en el pago de impuesto mientras permanezcan en su cuenta. Cuando retira dinero -- lo cual puede hacer sin sanción al llegar a los 59 ½ años, y lo cual está obligado a hacer una vez llegado a los 70 ½ -- su retiro se considera un ingreso regular, por lo cual adeudará impuestos sobre la renta sobre las ganancias a su tasa actual. Si usted dedujo su aporte, los impuestos son pagaderos sobre el total de su retiro. Si no lo hizo, los impuestos son pagaderos únicamente sobre la parte proveniente de ganancias.

Distribución mínima requerida suspendida en el 2009

Una ley federal, The Worker, Retiree and Employer Recovery Act del 2008, provee una suspensión del requisito de retirar por lo menos su distribución mínima requerida (minimum required distribution - MRD) durante el 2009. Aquellas personas cuya edad sea 79 1/2 o más años no están obligadas a retirar la cantidad mandatoria de sus cuentas 401(k), IRA, y otros planes de retiro con beneficios fiscales durante el 2009.

No puede usted aportar montos adicionales algunos a un IRA tradicional una vez que cumpla los 70, inclusive si aún trabaja.

- **Roth:** Los aportes a un IRA *Roth* siempre se hacen con ingresos después de impuestos, pero las ganancias están exentas de impuestos si usted sigue las reglas en cuanto a retiros: Usted debe tener por lo menos 59 ½ años y su cuenta debe haber estado abierta desde hace por lo menos cinco años. Es más, con un IRA *Roth* no se le exige retirar su dinero a ninguna edad –si quiere puede pasarle el monto total a sus herederos. Y puede seguir aportando a un *Roth* siempre y cuando genere ingresos, sin importar la edad que tenga.

No obstante, existen restricciones en cuanto a ingresos asociadas con aportar a un IRA *Roth*. En el 2009, si su ingreso bruto ajustado modificado es inferior a los \$108.000 y es usted soltero(a), es elegible y puede aportar \$5.000. A medida que su ingreso bruto ajustado modificado aumenta, puede aportar un porcentaje decreciente de los \$5.000 hasta que su ingreso bruto ajustado modificado llegue a los \$120.000, cuando su elegibilidad para aportar queda eliminada. Si es usted casado(a) y presenta una declaración conjunta, los límites son de \$166.000 para un aporte completo, el cual queda eliminado en su totalidad al llegar a \$176.000. Tanto usted como su cónyuge pueden establecer sus propios IRA *Roth*.

Si usted es elegible para un aporte Roth parcial, puede colocar el saldo de los \$5.000 en un IRA tradicional, y podría calificar para deducir esa porción.

¿Cuál es mejor: Tradicional vs. IRA Roth?

La respuesta a esta pregunta variará de persona a persona. Asumiendo que usted es elegible bien sea para un IRA tradicional deducible o un IRA Roth, he aquí unos factores a ser tomados en cuenta:

- **Beneficios fiscales del año en curso**—Dependiendo de sus ingresos y de su empleo, los aportes a un IRA tradicional podrían ser deducibles, lo cual reduce su ingresos tributables cada año que contribuya. Pero si no necesita ese beneficio fiscal ahora, un IRA Roth puede brindarle mayor flexibilidad ya que puede retirar sus aportes en cualquier momento sin pagar impuestos o derechos—y puede usted retirar sus ganancias exentas de impuesto si su cuenta lleva más de cinco años abierta y tiene usted 59 ½ años o más.
- **Probable categoría impositiva futura** – Si usted es joven y es probable que esté en una categoría impositiva más alta cuando se jubile, entonces podría tener más sentido un IRA Roth. Pero si es probable que esté en una categoría impositiva más baja después de jubilarse, un IRA tradicional generalmente representa una mejor opción. Con un IRA tradicional, sin embargo, usted está sujeto a distribuciones mínimas requeridas al alcanzar la edad de 70 ½ años.
- **Nupcias:** Si está casado con alguien que no devenga ingresos, tal como un padre/madre que se queda en casa con niños pequeños, puede aportar hasta el límite anual en un IRA conyugal separado que está a nombre de dicha persona a la vez que puede colocar dinero en su propio IRA. Por ejemplo, en el 2009, su aporte total podría ser de \$5.000 al IRA de su cónyuge y de \$5.000 al suyo propio, más aportes por atrasos si tiene usted 50 años o más.

Su cónyuge es dueño(a) del IRA conyugal, elige las inversiones, y eventualmente hace los retiros. Un IRA conyugal puede ser un IRA tradicional deducible, tradicional no deducible, o un IRA Roth, siempre y cuando usted cumpla con los requisitos para el tipo que seleccione.

- **Los IRA supuestos o “laterales”:** En algunos casos, usted puede hacer aportes a un IRA a través de su patrono, aprovechándose de una disposición IRA supuesta o “lateral”.

En este caso, su patrono deduce sus aportes al IRA de sus ganancias después de impuestos. Todas las reglas por este concepto -- a saber, límites de los aportes, reglas en cuanto a retiros, etc. -- son las mismas que para cualquier otro IRA. Si usted cumple con los requisitos, es posible que pueda deducir su aporte cuando presente su declaración de rentas.

Podría usted descubrir que un supuesto IRA le ayuda a ahorrar. Después de todo, los aportes son automáticos, por lo cual no tiene usted que recordar emitirle un cheque separado a su custodio IRA y no se verá tentado a gastar el dinero en otra cosa. Pero también podría descubrir que su selección de inversiones IRA queda limitada con esta opción, ya que dependerán de la compañía de servicios financieros que su patrono elija como custodio o fideicomisario de la cuenta.

Además, si usted no lleva registros precisos de sus aportes a su supuesto IRA, podría inadvertidamente sobrepasar el límite del aporte; este límite permanece igual independientemente de cuántas cuentas IRA separadas tenga. Ello podría significar incurrir en sanciones.

Retirando dinero

Todos los IRA comparten una característica importante: No se aconseja sacar dinero prematuramente. De hecho, en general usted no puede hacer retiros de un IRA antes de la edad de 59 ½ años sin pagar una multa por retiro prematuro. La multa es del 10% de la cantidad que usted retire.

No obstante, hay excepciones si usted saca dinero del IRA para afrontar ciertos gastos médicos, adquirir su primera vivienda, pagar facturas por concepto de matrícula universitaria, y por ciertas otras razones enumeradas en las leyes federales de impuestos. En todo caso, antes de efectuar cualquier retiro prematuro de un IRA, debe chequear con su asesor impositivo o legal para asegurarse de que esté observando las reglas. Incluso si no enfrenta usted una sanción, tendrá que pagar impuestos sobre la renta sobre cualquier retiro que efectúe. La única excepción es que puede sacar hasta \$10.000 en ganancias de su IRA Roth exento de impuestos para adquirir una primera vivienda para usted o para un miembro de su familia inmediata.

Existe una razón por la cual se le hace difícil retirar prematuramente de su IRA. Estos vehículos de ahorro han sido específicamente diseñados para ayudarle a ahorrar dinero para la jubilación, y para ningún otro propósito. Mediante la imposición de sanciones por el uso prematuro de estos fondos, el gobierno espera que la mayoría de las personas dejará su dinero sin tocar. De esta forma, habrá tiempo para que el dinero se acumule y se encuentre disponible para respaldarlo durante su jubilación.

Asimismo debe también tener presente que, a diferencia de ciertos planes auspiciados por patronos, no se le permite tomar dinero en préstamo contra el saldo de su IRA.

Retiros obligatorios

Así como las reglas del IRA generalmente tratan de disuadirlo de cualquier intento de sacar su dinero demasiado pronto, otras reglas exigen que comience a efectuar retiros de un IRA tradicional a más tardar el 1º de abril del año siguiente a aquel en que usted cumpla los 70 ½ años. Y una vez que comience a retirar dinero, debe retirar por lo menos su distribución mínima requerida (*minimum required distribution - MRD*), cada año. Siempre está en libertad de sacar más que el mínimo, pero debe sacar por lo menos esta cantidad, o correr el riesgo de tener que pagar una multa.

Distribución mínima requerida suspendida en el 2009

Una ley federal, The Worker, Retiree and Employer Recovery Act del 2008, provee una suspensión del requisito de retirar por lo menos su distribución mínima requerida (*minimum required distribution - MRD*) durante el 2009. Aquellas personas cuya edad sea 79 1/2 o más años no están obligadas a retirar la cantidad mandatoria de sus cuentas 401(k), IRA, y otros planes de retiro con beneficios fiscales durante el 2009.

Su MRD se calcula en base a su edad y el saldo anual de su cuenta IRA. Para hacer este cálculo, usted divide el saldo al final del año por un número que encontrará en la Tabla III de la Publicación 590 del Servicio de Impuestos Interno (*Internal Revenue Service - IRS*), llamada Tabla Vitalicia Uniforme (*Uniform Lifetime Table*). El número que usted utiliza es el que corresponde a su edad en el año en que efectúa el retiro.

Por ejemplo, si usted tiene \$200.000 en su IRA para el 31 de diciembre del 2010, y cumple 70 ½ en marzo del 2011, el número que utiliza es 27,4. Eso significa que tiene que retirar \$7.299 ($\$200.000 \div 27,4$). Siempre y cuando usted retire esta suma antes del 1º de abril del 2012, puede hacerlo según el cronograma que le convenga. Recuerde, no obstante, que tendrá que hacer otro retiro de \$7.299 para el 2012. Si hace los dos retiros en el mismo año, podría terminar debiendo más impuestos sobre la renta que si tomase la MRD inicial antes del 31 de diciembre del 2011.

Sin embargo, si usted nombra a su cónyuge como beneficiario(a) de su IRA y él o ella es más de diez años más joven que usted, puede utilizar la Tabla II de la Publicación 590. Usted encuentra el punto en la tabla en el cual su edad y la de su cónyuge se cruzan y ese es el número que utiliza como el divisor. Siempre será mayor que el número que corresponde a su edad en la tabla uniforme, lo que significa que se le exigirá retirar menos cada año.

Por ejemplo, utilizando la misma cuenta de \$200.000, si usted tuviera 70 y su cónyuge 55, dividiría el saldo por 31,8, lo cual significaría que usted tendría que retirar únicamente \$6.289 para el año.

Si omite cumplir con sus MRD, enfrenta una sanción que puede ser bastante elevada: hasta el 50% del monto que debería haber retirado pero que no lo hizo, más los impuestos sobre la renta que hubiera adeudado sobre dicha suma. No suponga que si su IRA está invertido en fondos de inversión y usted está recibiendo distribuciones de esos fondos, que haya satisfecho automáticamente su MRD. Podría suceder, pero no puede contar con ello.

No obstante, si su IRA es una anualidad individual para la jubilación, la cual usted establecería con un proveedor de anualidades, tal como una compañía de seguros, entonces su proveedor de la anualidad asume la responsabilidad de garantizar que los ingresos que usted percibe de su anualidad satisfacen su MRD.

Reinversiones de IRA

Existen sanciones por retirar de su IRA antes de los 59 ½ años, pero no existen sanciones por transferir su cuenta de un custodio a otro. Quizás quiera hacer eso por diversos motivos: para poder hacer diferentes tipos de inversiones, para consolidar varios IRA con una única compañía de servicios financieros, o quizás simplemente porque se muda a otra parte del país.

En la mayoría de los casos, usted refinancia un IRA tradicional con otro IRA tradicional y un IRA Roth con otro IRA Roth.

Existen pautas específicas para el manejo de reinversiones. Normalmente, la forma más fácil es una reinversión directa. Usted le pide a su actual custodio del IRA que transfiera el dinero directamente a otro custodio con el que ya usted tiene un IRA -- bien sea un IRA previamente existente o uno que acaba de abrir. Una vez que usted complete los formularios de autorización, el dinero será transferido electrónicamente a las inversiones que usted ha seleccionado en la nueva cuenta -- aunque no instantáneamente. Podría tomar días o incluso semanas para que la transacción tenga efecto y usted querrá vigilar para asegurarse de que el traspaso efectivamente ha sido realizado y que el dinero ha sido invertido de acuerdo con sus instrucciones.

Una reinversión directa no es la única forma de manejar el movimiento de sus activos IRA. Usted puede pedir un cheque por la suma a ser reinvertida y completar la transacción por cuenta propia. Pero debe depositar el monto total en el nuevo IRA dentro de un plazo de 60 días. De no hacerlo, independientemente del motivo, el Servicio de Impuestos Interno (*IRS*) considera el dinero como un retiro prematuro, por lo cual hay impuestos que pagar así como una multa potencial del 10% si usted tiene menos de 59 ½ años. Es más, esa suma nunca podrá ser depositada otra vez en una cuenta de impuestos diferidos.

También podría optar por reinvertir un IRA tradicional en un IRA Roth. Eso está permitido si sus ingresos brutos ajustados (*adjusted gross income - AGI*) para el año en que realice la reinversión son de \$100.000 o menos, sin contar la suma que usted está transfiriendo. Ese límite es el mismo ya sea usted soltero(a) o si son una pareja casada presentando una declaración conjunta. En el año en que se consuma la reinversión, usted deberá todos los impuestos pagaderos sobre el dinero que está trasladando -- sobre las ganancias y sobre cualesquiera aportes de impuesto diferido que haya efectuado en el pasado. Así pues, si ha acumulado una suma sustancial en el IRA que está trasladando, podría enfrentarse a una fuerte factura por concepto de impuestos.

Comenzando en el 2010, no obstante, el tope de \$100.000 será suprimido. Cualquiera podrá reinvertir los activos de un IRA tradicional en un IRA Roth. Se adeudarán impuestos sobre las ganancias y cualesquiera aportes deducibles, aunque esos impuestos pueden ser escalonados a lo largo de dos años. Sin embargo, si usted está pensando en tal reinversión debe consultar con su asesor en materia impositiva para asegurarse que es apropiada para usted.

Si está pensando en trasladar sus activos a un IRA Roth, querrá tomar en cuenta cuántos impuestos serán pagaderos cuando haga la transferencia y cómo la tasa que pagará ahora podría comparar con la tasa que tendrá que pagar cuando

Preparado para la Fundación FINRA por Lightbulb Press, Inc.

diciembre 2007

Página 10

haga retiros de su plan tradicional en el futuro – lo cual usted no puede saber a ciencia cierta. Otro factor es si usted mantendrá el IRA Roth abierto por lo menos por cinco años. Si esto no parece probable, hacer el cambio posiblemente no sea una buena idea ya que nuevamente adeudará impuestos sobre los retiros ya que las disposiciones en cuanto a retiros exentos de impuestos no serán aplicables.

Beneficiarios de los IRA

Cuando usted abre un IRA, debe nombrar a un beneficiario de su plan. Un beneficiario es la persona quien usted desea que reciba, cuando usted muera, los activos que usted ha acumulado. Si su custodio del IRA lo permite, podría usted también nombrar beneficiarios eventuales o secundarios –esencialmente, herederos secundarios en caso de que le ocurra algo a su primera opción, o que esa persona opte por no tomar el dinero. Por ejemplo, podría usted nombrar a su cónyuge como primer beneficiario y a sus hijos como beneficiarios eventuales.

No obstante, si usted quiere dejarle los activos del IRA a más de un beneficiario, debería discutir, tanto con su custodio del IRA como con sus asesores fiscales y legales, la mejor forma de manejar sus intenciones. Una solución podría ser la de dividir sus activos del IRA en planes separados, cada uno con su propio beneficiario.

¿Qué sucede si usted es un beneficiario?

Si hereda usted un IRA, debe retirar las distribuciones mínimas requeridas durante su vida. El momento en que debe comenzar a retirar depende de si estaba usted casado con la propietaria del IRA (o casada con el propietario del IRA), y si el/la propietario(a) había comenzado a tomar las distribuciones mínimas requeridas (MRD). Usted podrá encontrar la información que necesita en la Publicación 590 del Servicio de Impuestos Interno (*Internal Revenue Service – IRS*). Además, siempre resulta una buena idea obtener asesoría legal y fiscal, especialmente si no está seguro acerca de las reglas.

Anualidades de impuestos diferidos

Si ha contribuido todo lo que puede a un IRA, también podría considerar ahorrar para su jubilación mediante una anualidad diferida no calificada. En este caso, no calificada simplemente significa que usted compra la anualidad por su propia cuenta en lugar de seleccionar una ofrecida en un plan patronal calificado.

Una anualidad de impuestos diferidos le permite posponer los impuestos sobre cualesquiera ganancias a medida que se acumulan y pagar los impuestos a su tasa regular sobre los retiros. No obstante, puesto que usted compra la anualidad con dólares después de impuestos, la porción de su retiro que proviene de sus primas no está sujeta a impuestos. Al igual que con los IRA, existe una sanción por retiro prematuro si usted saca dinero antes de llegar a los 59 ½ años -- aunque podría existir una disposición en su contrato que le permite sacar un pequeño porcentaje cada año exento de sanción.

Sin embargo, a diferencia de los IRA, usted puede aportar dinero de cualquier fuente a una anualidad no calificada, incluyendo rentas provenientes de inversiones o una herencia.

Preparado para la Fundación FINRA por Lightbulb Press, Inc.
diciembre 2007 (actualizado abril 2009)

Puede colocar cualquier cantidad que se pueda permitir, generalmente hasta \$1 millón por contrato -- aunque pocas personas se aproximan a ese límite.

Usted puede elegir una anualidad fija, lo que significa que la compañía de seguros que ofrece el contrato garantiza las ganancias a una tasa específica, sujeto a la capacidad de la compañía de satisfacer sus obligaciones. O, si usted prefiere, puede elegir una anualidad variable. En este caso, sus ganancias provenientes de la anualidad dependen del rendimiento de la inversión en valores subyacentes que se posee en los fondos de inversión (también denominados subcuentas), los cuales usted selecciona entre los que se ofrecen en su contrato. Tal como implica el término "variable", la tasa a la cual usted acumula ganancias dependerá del rendimiento de las inversiones subyacentes.

Una desventaja de las anualidades de impuestos diferidos, y de las anualidades variables en particular, es que los cargos anuales por estos productos pueden ser superiores a los que se cobra por un IRA invertido en fondos de inversión o en inversiones individuales, tales como acciones y bonos.

3. Planes auspiciados por patronos

Muchos patronos ofrecen planes de ahorro para la jubilación como parte de su plan de previsión de los empleados. A veces el patrono aporta todo el dinero que ingresa en estos planes, pero más frecuentemente el empleado hace la contribución principal aportando una porción de su sueldo actual.

Estos planes de ahorro se conocen como planes de contribución definida. Lo que esto significa es que la cantidad de dinero que ingresa al plan – la contribución -- se determina, o define, según una fórmula específica y queda restringida por un límite anual. Los ingresos para la jubilación que proporciona el plan quedan determinados por la cantidad que fue aportada, por la forma en que se invirtió el dinero, y por el rendimiento que ofrecen esas inversiones en el tiempo.

Los planes de contribución definida están reemplazando cada vez más a los planes de beneficios definidos, mejor conocidos como pensiones. En esos planes, el patrono es plenamente responsable por aportar dinero al plan -- un monto típicamente definido según una fórmula -- y por invertir tal dinero para proporcionar unos ingresos para la jubilación frecuentemente calculados como un porcentaje de los ingresos finales del empleado/trabajador.

Los planes de contribución definida varían, no sólo por tipo de plan, sino también según el patrono. Pero todos los planes de contribución comparten ciertas características específicas.

Beneficios fiscales

Todos los planes de jubilación auspiciados por el patrono cuentan con beneficios fiscales significativos. Los planes tradicionales, que son los más comunes, se financian con aportes antes de impuestos. Esto significa que el dinero que usted coloca en el plan disminuye su actual sueldo tributable, y por consiguiente también disminuye el impuesto que usted adeuda actualmente. Por ejemplo, si sus ingreso bruto es de \$55.000 anuales y usted difiere \$4.500 a un 401(k) tradicional, entonces su patrono declarará al a Servicio de Impuestos Interno (IRS) que su ingreso es de solo \$50.500.

Además, todas las ganancias en la cuenta también son de impuestos diferidos. Eso se aplica a cualesquiera ganancias de capital que usted pudiera obtener por la venta de una inversión en la cuenta cuyo valor ha crecido. De hecho, usted no adeuda impuesto sobre la renta alguno hasta que retire dinero de su cuenta, típicamente después de jubilarse. Llegado ese momento, el impuesto es pagadero a la misma tasa que usted está pagando sobre sus otros ingresos. Pero, para esa fecha, el interés compuesto generalmente le ha permitido acumular sustancialmente más de lo que habría acumulado en una cuenta tributable invertida de forma similar si hubiera tenido que retirar cada año para pagar el impuesto sobre la renta que era pagadero.

Por ejemplo, digamos que usted opte por no participar en el 401(k) pero que en vez invierte \$4.500 en una cuenta sujeta a impuestos. Su impuesto sobre la renta para el año será más alto ya que su ingreso declarado sigue siendo \$55.000 --y no los \$50.500 que hubieran sido declarados si usted hubiera aportado los \$4.500 a un 401(k). Además, si su cuenta de inversión sujeta a impuestos contempla dividendos o ingresos por concepto de intereses, usted adeudará impuestos sobre esos montos cada año --aunque la tasa sobre los dividendos pudiera ser inferior a su tasa regular.

Algunos planes patronales -- específicamente los 401(k) o 403(b) -- también ofrecen una alternativa exenta de impuestos, llamada un Roth 401(k) o un Roth 403(b). Si usted opta por participar en estos planes, su contribución no es de impuestos diferidos y no disminuye su impuesto sobre la renta actual. Pero si su cuenta lleva abierta por lo menos cinco años y usted tiene por lo menos 59 ½ años cuando se jubila, todos sus retiros están exentos de impuestos.

Si lo prefiere, puede dividir su contribución entre un plan tradicional y un Roth, en cualquier proporción que esté permitida por su plan. Lo único que no puede hacer es mover dinero repetidamente entre un plan tradicional y un Roth 401(k).

Autogestión

Cuando participa en un plan de contribución definida tal como un 401(k) o 403(b), usted decide cómo invertir el dinero que está aportando. Su patrono corre con la responsabilidad de elegir las alternativas de inversión que le son ofrecidas, pero usted es el responsable de armar su cartera, seleccionando entre las alternativas. Por ello estos planes se describen como autogestionados.

Un menú de plan probablemente incluya una variedad de fondos de inversión, quizás algunos fondos negociados en la bolsa (*Exchange Traded Funds - ETF*), cuentas gestionadas, una cartera de bienes inmuebles, una variedad de alternativas de renta fija, y tal vez anualidades fijas o variables. Algunos tipos de plan también ofrecen lo que se conoce como una ventana de corretaje, que es una cuenta de corretaje a través de la cual usted puede seleccionar acciones, bonos y otras inversiones. Por último, algunos planes corporativos ofrecen acciones en la compañía patrocinante.

Una vez que usted haya seleccionado las inversiones que desea, también debe decidir qué porcentaje de su aporte total irá a cada una de las inversiones en cada período de pago. Ese es un proceso denominado asignación de activos, y es por lo menos tan importante en cuanto a los resultados que usted logre como su elección de inversiones específicas.

Por ejemplo, si usted tiene 25 años, podría asignar hasta un 90% de su cartera a una combinación de inversiones en acciones ya que su objetivo es el crecimiento. Pero si tiene 55 años, podría asignar tan sólo un 50% o un 60% o incluso un porcentaje inferior de sus activos a inversiones en acciones y el saldo a ingresos fijos porque ha comenzado a pensar en contar con una fuente regular de ingresos para su jubilación.

También no debe dejar de diversificar dentro de distintas clases de activos, o variedades de inversiones. Por ejemplo, si su patrono le ofrece una docena de fondos de acciones y usted elige tres, usted quiere estar seguro de que esos fondos inviertan en diferentes tipos de acciones, tales como acciones de empresas medianas y grandes, o quizás acciones internacionales. Y si su compañía coloca sus propias acciones a disposición para ser adquiridas para la cartera 401(k) suya, usted puede permanecer diversificado limitando el porcentaje de acciones de la compañía dentro de su cartera.

Su plan podría ofrecer una serie de fondos con fechas fijas como parte del menú de inversiones. Cada uno de esos fondos está diseñado para empleados cuya fecha estimada de jubilación corresponde con la fecha que aparece en el nombre del fondo -- tal como Fondo 2025 o Fondo 2035. El atractivo de estos fondos es que los fondos individuales que se incluyen en ellos han sido preseleccionados, disminuyendo su responsabilidad de asignar sus activos y diversificar su cartera. Adicionalmente, el gerente gradualmente ajusta la asignación de inversiones diseñadas para crecimiento a inversiones diseñadas para producir ingresos a medida que se acerca la fecha que aparece en el nombre de cada fondo respectivo.

Aportes de contrapartida

Algunos patronos optan por igualar parte del aporte hecho por usted, aunque no están obligados a hacerlo. Las excepciones son si ofrecen el tipo de plan conocido como un SIMPLE o un plan de compra de dinero, ambos discutidos en la siguiente sección. En contraste, a los patronos de gobiernos estatales y municipales quienes ofrecen planes 457 no se les permite hacer aportes de contrapartida.

Cuando un patrono contribuye con una contrapartida, el monto de ésta se basa en una fórmula específica. Una contrapartida típica es del 50% del monto que usted aporta, hasta el 5% de su sueldo. Así pues, si usted está ganando \$45.000 y aporta 5% de esa suma, o sea \$2.250 durante el año, su patrono agregaría \$1.125 a su cuenta. Si usted contribuyera 10% de su sueldo bruto, o \$4.500, la contrapartida de su patrono continuaría siendo de \$1.125, o 50% del 5% de lo que usted gana.

Si su patrono aporta una contrapartida de las contribuciones que usted hace, resulta inteligente que usted aporte por lo menos lo suficiente para calificar para la contrapartida completa. De lo contrario, estaría dilapidando un dinero gratis, puesto que no se le cobra impuestos sobre los aportes de su patrono o sobre cualesquiera ganancias generadas por esos aportes hasta que usted haga retiros de su cuenta. Desde luego, usted puede aportar más del monto que será igualado por la contrapartida. De hecho, es posible que usted quiera ahorrar lo más que le sea posible para incrementar su cuenta de jubilación. El límite gubernamental para el 2008 es de \$15.500. Y si tiene usted 50 años o más, puede hacer un aporte de recuperación adicional anual de \$5.000.

En ciertos casos, su patrono podría limitar el aporte que hace usted a un porcentaje de su sueldo -- digamos al 15% -- lo que podría significar aportar menos del límite federal. Su administrador de plan le proporcionará esa información si es aplicable.

Una cosa que cabe destacar es que si usted participa en un Roth 401(k) o en un Roth 403(b) y su patrono da una contrapartida de su aporte, esas contribuciones irán a una cuenta tradicional de impuestos diferidos. Aún tendrá usted el derecho de decidir cómo se invierten.

Cumplimiento de condiciones

Cumplimiento de condiciones es la duración del tiempo que usted tendrá que trabajar para un patrono para tener derecho a los beneficios de un plan de jubilación. Una ventaja de un plan de ahorro para la jubilación es que todo el dinero que usted contribuya es suyo desde el momento en que lo coloca. Asimismo, son suyas cualesquiera ganancias generadas por esos aportes.

No obstante, usted debe permanecer en su puesto de trabajo el tiempo suficiente para que pueda beneficiarse de las contribuciones de contrapartida que haga su patrono y de las ganancias que esos activos proporcionen. El administrador de su plan le dirá cuán largo es ese período, aunque el máximo es de seis años si el cumplimiento de condiciones es gradual y de cinco años si no lo es. Si usted está considerando un nuevo empleo, tal vez querrá tomar en cuenta cuán cerca se encuentra en su empleo anterior de haber cumplido con las condiciones que le permiten acceder a los beneficios de un plan de jubilación. Podría ser beneficioso esperar unos meses para hacer un cambio si está involucrada una suma importante de dinero.

Transferibilidad

A diferencia de las pensiones tradicionales de beneficios definidos, los planes de ahorro para la jubilación auspiciados por el patrono son transferibles. Esto significa que usted se puede llevar su dinero si deja su empleo. Siempre tiene la opción de reinvertir estos activos en un IRA, donde continuarán gozando de los mismos beneficios fiscales que reciben sus otros activos IRA. O podría poder trasladar una parte o todo el dinero que se encuentra en su cuenta a un nuevo plan patronal si el plan acepta transferencias. La ventaja es que no pierde usted ímpetu hacia el crecimiento de su cuenta de jubilación.

La reinversión de su 401(k) en un IRA es muy similar al proceso de mover un IRA a otro. Usted abre la cuenta donde quiere que vaya el dinero y se lo notifica al administrador de su plan. Típicamente, los activos en su cuenta se liquidan y el valor es transferido electrónicamente a su nuevo custodio. Podría haber una demora, cosa que usted debe averiguar en la oportunidad de autorizar la transferencia.

Usted puede optar trasladar el dinero por cuenta suya, pidiéndole al administrador de su plan que emita un cheque a su nombre por el valor de su cuenta. Tiene 60 días para depositar el dinero de un 401(k) en su IRA de reinversión. Sin embargo, por ley, 20% de lo que está trasladando debe ser retenido para pagar los impuestos que serán pagaderos si no completa la reinversión. Cualquier monto -- incluyendo el 20% que fue retenido -- que usted

no coloque en el IRA de reinversión dentro del plazo fijado será considerado un retiro prematuro, sujeto a impuestos y potencialmente sujeto a una multa si usted tiene menos de 59 ½ años. Para evitar el impuesto y la multa, tendrá que utilizar dinero de una cuenta de ahorros o de otra fuente para efectuar el depósito completo. Es por ello que una transferencia directa es a menudo la mejor opción.

También tiene la opción de seguir con la cuenta que tiene con su antiguo patrono si su valor es de \$5.000 o más. Tal vez quiera hacer eso si se trata de un buen plan y si su nuevo patrono no ofrece algo comparable. Si el valor de su cuenta es de entre \$1.000 y \$5.000 y no le ha dicho a su antiguo patrono cómo quiere que se maneje la cuenta, el patrono tiene el derecho de reinvertirlo en un IRA con una compañía de servicios financieros de su selección. Probablemente sea más inteligente que usted seleccione su propio custodio IRA directamente.

Si el valor de su cuenta es inferior a los \$1.000, su patrono puede eliminarlo enviándole un cheque por esa suma, menos el 20% que debe ser retenido para pagar el impuesto pagadero sobre lo que se designa como un retiro. Usted tiene el derecho de reinvertir ese monto en un IRA, y si agrega el 20% faltante cuando deposite el cheque que reciba, el monto total continúa beneficiándose de impuestos diferidos.

Lo que usted probablemente no quiere hacer es tomar el dinero de su plan patronal en forma de efectivo cuando cambie de empleo. No sólo irá un porcentaje al gobierno por concepto de impuestos y, potencialmente, también un porcentaje para cubrir una multa por retiro prematuro, sino que usted se encontrará de nuevo al inicio del proceso de ahorrar dinero para su jubilación.

Haciendo retiros

Normalmente, antes de jubilarse usted no puede hacer retiros de su plan de ahorro para la jubilación auspiciado por el patrono, inclusive si tiene 59 ½ años y podría hacer retiros sin sanción tributaria.

Típicamente, su patrono le ofrecerá varias alternativas para que perciba ingresos, y usted puede elegir la que crea que más le conviene. Recibirá un documento explicando cuáles son sus alternativas y, o bien puede consultar con un asesor en materia de jubilación proporcionado por su patrono, o consultar un asesor por su cuenta. Entre las alternativas probablemente estará una subvención vitalicia, que es similar a una pensión tradicional, o una distribución global.

Usted también cuenta con el derecho de reinvertir en un IRA los activos que se encuentran en su cuenta, exactamente como hace cuando cambia de empleo. Podría elegir esta opción si quiere posponer el retiro de ingresos o si quiere ejercer mayor control sobre la forma en que se invierte su dinero.

Potenciales desventajas de planes patronales

Conjuntamente con sus ventajas, los planes auspiciados por un patrono tienen algunas desventajas potenciales.

- El proveedor del plan seleccionado por su patrono podría ofrecer un menú de inversiones más limitado de lo que usted preferiría, o los honorarios podrían ser más elevados que los de otros proveedores.
- Podría ser que usted no sea elegible para participar de inmediato, ya que muchos patronos exigen que usted trabaje en su organización durante un cierto período de tiempo, tal como un año, antes de ser elegible para inscribirse.
- Algunos planes podrían exigir que usted pague algunos de los costos administrativos de la participación en un 401(k).

Aún así, los beneficios tangibles de los planes auspiciados por patronos alientan a muchas personas a participar en ellos -- de hecho, algunos patronos incluso inscriben automáticamente a sus empleados elegibles, aunque esos trabajadores siempre pueden optar por no participar.

Planes específicos

Los patronos pueden auspiciar distintos tipos de planes de jubilación, aunque normalmente comparten muchas características iguales.

Planes 401(k)

Las compañías y organizaciones sin fines de lucro pueden auspiciar planes 401(k). Un patrono puede ofrecer simplemente un plan tradicional o ambos un 401(k) tradicional y un Roth 401(k). El plan de cada patrono difiere en cierta forma de otros planes, pero los elementos básicos son esencialmente los mismos. Entre los elementos más importantes se encuentran los siguientes: Las contribuciones/aportes se deducen directamente de lo que usted gana y se depositan en su cuenta; usted selecciona las inversiones del menú que ofrece su plan; usted disfruta de beneficios fiscales por el hecho de participar.

Actualmente algunos patronos ofrecen planes con características automáticas, incluyendo la inscripción en niveles de aporte predeterminados en un fondo preseleccionado. Estas características pueden ayudar a incrementar los índices de participación y permitirle a las compañías ayudar mejor a sus empleados para que ahorren para su jubilación. Aunque las características automáticas cubren las omisiones de manera que un nuevo empleado no tiene que recordarse que habría que inscribirse, un empleado que no desee hacer aportes puede optar por no participar en el plan.

Planes 403(b)

Los patronos de organizaciones sin fines de lucro, incluyendo instituciones educacionales, hospitales, museos y fundaciones, pueden ofrecer planes 403(b) a sus empleados. Los 403(b) tradicionales son planes de reducción salarial con impuestos diferidos y los Roth 403(b) son planes exentos de impuestos a los cuales usted contribuye ingresos después de impuestos. Estos planes se parecen a los 401(k) en muchos aspectos aunque: Podrían permitir aportes mayores para ponerse al día; probablemente no ofrezcan contribuciones de contrapartida; y sus menús de inversión típicamente se limitan a anualidades y fondos de inversión.

Planes 457

Los gobiernos estatales y municipales pueden ofrecer planes 457 a sus empleados. En su mayoría, estos vehículos de ahorro operan en forma muy similar a los planes tradicionales 401(k) -- le permiten apartar ingresos antes de impuestos en una cuenta de impuestos diferidos. No obstante, no existe una versión Roth de un plan 457, y los patronos no aportan contrapartidas a las contribuciones hechas por los empleados. Si usted tiene 50 años o más, podría contar con disposiciones más favorables para ponerse al día con tal que le falte solo tres años o menos para alcanzar la edad de jubilación del plan. Además, con un 457, se le permite hacer retiros libres de multas en cualquier momento después que se jubile de su empleo gubernamental, incluso antes de que arribe a los 59 ½ años.

Usted puede trasladar los activos que acumule en un tipo de plan a otro. Por ejemplo, puede trasladar sus activos 401(k) o 403(b) tradicionales a un plan

457 o viceversa. Sus activos combinados quedan sujetos a las reglas del plan en el cual estén colocados.

Plan de Ahorro (*Thrift Savings Plan*)

Si usted trabaja para el gobierno federal en calidad de funcionario público o militar, puede ahorrar para su jubilación a través de un Plan de Ahorro (*Thrift Savings Plan*), usualmente abreviado *TSP*, como parte bien sea del Sistema de Jubilación de Empleados Federales (*Federal Employees' Retirement System - FERS*) o del Sistema de Jubilación de la Administración Civil del Estado (*Civil Service Retirement System - CSRS*).

El TSP federal se parece a los planes 401(k) tradicionales en muchos aspectos. Usted contribuye ingresos antes de impuestos a través de deducciones de la nómina, y sus activos TSP crecen con impuestos diferidos hasta su jubilación, cuando comienza a hacer retiros. En ese momento, usted paga impuestos a su tasa regular sobre las cantidades que retira. Sus activos del plan TSP son transferibles, sus contribuciones siempre las recibe al 100%, y si usted deja su empleo puede reinvertir el dinero en un IRA.

Usted también enfrenta restricciones a la hora de hacer retiros. Si tiene menos de 59 ½ años cuando deja su empleo, no puede retirar su saldo en el TSP sin pagar una multa del 10%. Los impuestos sobre la renta son pagaderos a menos que usted califique para una de las excepciones.

Usted puede apartar cualquier porcentaje de su sueldo que desee, hasta un 100%, siempre y cuando no supere el aporte máximo de \$16.500 anuales en el 2009 -- el mismo monto máximo en dólares que se aplica en los planes 401(k). Si es usted miembro de las fuerzas armadas de los Estados Unidos y aporta ingresos exentos de impuestos, se aplican reglas separadas que le permiten colocar hasta \$49.000 en el 2009. En cualquiera de los casos, puede también hacer aportes adicionales anuales a su TSP de hasta \$5.000 por año para ponerse al día si tiene 50 años o más.

Si usted es empleado integrado al FERS, su agencia automáticamente colocará el 1% de su paga básica en su cuenta TSP, y hará un aporte de contrapartida de hasta el 5% de su paga que usted aporte. La contrapartida es dólar por dólar sobre el primer 3% y 50% del siguiente 2%. No existe aporte de contrapartida para los empleados integrados al CSRS, aunque su plan de beneficios definidos contempla mayores ingresos de los que perciben los empleados integrados al FERS de su plan comparable.

La diferencia principal entre el TSP y un 401(k) radica en el tipo de inversiones que usted puede hacer. Habitualmente, los planes 401(k) ofrecen tantas opciones de inversión como el proveedor del plan opte por hacer disponibles -- a menudo una docena o más fondos de inversión más ingresos fijos y otras opciones. Algunos planes 401(k) incluso le permiten a sus participantes invertir en acciones individuales y otros valores a través de una cuenta de corretaje, frecuentemente llamada una ventana de corretaje, que el participante abre dentro del plan.

Preparado para la Fundación FINRA por Lightbulb Press, Inc.
diciembre 2007 (actualizado abril 2009)

Por contraste, los participantes en un TSP pueden colocar sus activos entre cinco opciones de fondos de índice, cada uno identificado por una letra, o pueden elegir un fondo vitalicio, también conocido como un fondo de fecha específica. Las opciones de fondos de índice son un fondo de bonos del Tesoro de los Estados Unidos (el Fondo "G"), un fondo de acciones ordinarias (fondo "C"), un fondo de rentas fijas (fondo "F"), un fondo de acciones internacionales (fondo "I"), y un fondo de acciones de pequeña capitalización (fondo "S").

Los fondos vitalicios, o Fondos L, son fondos de fondos que combinan los cinco fondos de índice en diferentes mezclas para que sean apropiados para personas cuya fecha estimada de jubilación corresponde más cercanamente al 2010, 2020, 2030, o 2040. También hay un fondo de renta. La combinación de fondos en cada fondo vitalicio es ajustada regularmente, cambiando gradualmente de una tendencia que procura el crecimiento a una que procura proporcionar ingresos.

Otra diferencia entre el TSP y un 401(k) son los honorarios que pagan típicamente los inversionistas. Pocos, si algunos planes 401(k) ofrecen opciones de inversión con honorarios más bajos que los de opciones comparables disponibles en el TSP.

4. Planes de pequeñas empresas

Si usted trabaja para una empresa pequeña, es posible que tenga menos oportunidades de participar en un plan de jubilación auspiciado por el patrono. De hecho, algunos estudios han demostrado que menos de un 30% de los trabajadores a tiempo completo en pequeñas empresas están amparados por un plan de jubilación. Pero existen algunos planes que ha creado el gobierno específicamente para estos patronos.

Los SIMPLE

El Plan de Contrapartida de Incentivos de Ahorro para Empleados (*Savings Incentive Match Plan for Employees*), usualmente denominado un *SIMPLE*, está disponible para empresas que emplean menos de 100 personas. Si su patrono ofrece un *SIMPLE* y usted gana \$5.000 o más, usted tiene que ser incluido en el plan. Además, su patrono debe contribuir a su cuenta de acuerdo con una de dos fórmulas -- bien sea igualando el 3% del monto que cada empleado participante aporta o contribuyendo el 2% de la remuneración de cada empleado elegible, independientemente de si participa o no.

Existen dos variaciones del *SIMPLE*, el *IRA SIMPLE* estándar y el *401(k) SIMPLE*. En el caso de un *IRA SIMPLE*, todos los aportes se le adjudican y le pertenecen a usted desde el comienzo, de forma que si deja su empleo, puede llevarse el dinero. No obstante, debe esperar dos años antes de poder movilizar su cuenta o retirar cualquier dinero; de no esperar, enfrenta una multa del 25% sobre cualquier monto que transfiera o retire, lo cual es mucho más exorbitante que el 10% aplicable en otros planes patronales. Así como lo implica su nombre, el *401(k) SIMPLE* se establece como un *401(k)*. De modo que las contribuciones que usted hace al plan van a una cuenta que es parte del plan, en lugar de ir a un *IRA*.

En el 2009, el límite del aporte tanto para un *IRA SIMPLE* como para un *401(k) SIMPLE* es de \$11.500, más un aporte para ponerse al día de \$2.500 si usted tiene 50 años o más.

Los SEP

Si su patrono tiene 25 empleados o menos, su plan de jubilación podría ser una Pensión para Empleados Simplificada (*Simplified Employee Pension*), o *SEP*, que es un *IRA* a su nombre. Le queda adjudicado un 100% de todo el dinero en su cuenta y usted elige las inversiones entre las que ofrece el proveedor del plan quien es seleccionado por su patrono.

Usted no hace aportes. Su patrono realiza el aporte total, aunque la cantidad puede variar de año en año. El límite es mucho más alto que el de un *401(k)* o de planes similares -- hasta el 25% de su sueldo, o \$49.000 en el 2009, cualquiera que sea inferior. Pero cada empleado elegible debe ser tratado de la misma manera. Si se agrega el 25% del sueldo del jefe a su *IRA-SEP*, entonces el 25% del sueldo de usted deberá ser agregado a su cuenta.

Las reglas que rigen las distribuciones de un IRA-SEP son similares a aquellas de los IRA tradicionales. Cualquiera que tenga un SEP está obligado a iniciar las distribuciones mínimas requeridas a los 70 ½ años. Al igual como sucede con un IRA, no puede tomar prestado contra el saldo de su cuenta. Y si realiza un retiro de un SEP antes de los 59 ½ años, enfrentará una multa del 10% así como impuestos sobre la renta regulares tanto sobre los aportes a la cuenta como sobre sus ganancias por concepto de inversiones -- igual como si se tratara de un IRA tradicional.

Planes de reparto de beneficios y compra de dinero

Si su patrono ha elegido un plan de reparto de beneficios o de compra de dinero, que a veces se describen como variedades de un plan *Keogh* (plan de jubilación privado que permite el aplazamiento del pago de impuestos), su patrono puede aportar la cantidad total a su cuenta, hasta un 25% de su sueldo, o \$49.000 en el 2009, cualquiera que sea inferior.

En un plan de reparto de beneficios, la cantidad que su patrono agrega cada año depende de cuán buenos han sido los resultados de la empresa. La cantidad podría oscilar entre \$0 y el máximo, pero un patrono tiene que contribuir a todas las cuentas de los empleados en la misma proporción. Si el jefe recibe el 25% de su sueldo, usted también recibe el 25% del suyo. Si el jefe recibe el 10%, usted recibe el 10%. En un plan de compra de dinero, su patrono se compromete a agregar cada año un cierto porcentaje del sueldo que usted devenga -- digamos un 5% -- y puede aportar más si ha sido un buen año.

Las reglas de distribución para estos planes son estándar. Existen sanciones por retiros antes de los 59 ½ años y requisitos mínimos obligatorios después de los 70 ½. Usted cuenta con cierta flexibilidad en lo que se refiere a reinversión de cuentas. Por ejemplo, puede reinvertir dinero de otras pensiones o de cuentas de jubilación auspiciadas por el patrono en un Keogh. O, al igual que con un SEP, puede reinvertir el mismo Keogh en un IRA, exento de sanción. Y, a diferencia de un IRA-SEP y de otros IRA, la mayoría de los Keogh le permiten tomar préstamos contra el saldo de su cuenta.